



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0134/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los objetivos de la gestión municipal y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales solicitan se realicen traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Que, instruido el trámite pertinente mediante Oficialía Mayor de Finanzas y Administrativa, la Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación y Gestión, informa que es procedente y se encuentran en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y a objeto de viabilizar los traspasos presupuestarios solicitados, estos deben ser remitidos para su aprobación al H. Concejo Municipal en función a la normativa vigente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y de acuerdo con el Art. 34 numeral 2, del Reglamento Específico de Presupuesto de la Entidad, **"los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal"**.

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109 da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que, si bien los traspasos solicitados por el Ejecutivo Municipal están debidamente fundamentados y respaldados, es recomendable que esa instancia elabore un Presupuesto y POA Reformulado de manera que se de solución de forma integral a todas las solicitudes de traspasos y/o modificaciones presupuestarias, en razón a las reiterativas solicitudes presentadas ante el H. Conejo Municipal, lo que significa una morosidad en el trámite y además la aprobación frecuente mediante Ordenanzas Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 1º Autorizar, los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
11.0083.000	Construcción Poteo Villa Rosario (Calle R. Reyes)	20-210	42310	24.966,00	
17.0173.000	Enlocetado Distrito 4	20-210	42310	30.659,98	
17.0165.000	Enlocetado Villa Rosario	20-210	42310		55.625,98
11.0005.000	Construcción Poteo Nuevo Paraíso	20-210	42310	81.925,00	
11.0351.000	Construcción Poteo Mercado el Morro	20-210	42310		81.925,00
17.0060.000	Construcción Muro de Contención Sagrado Corazón Alto	92-230	345	20.000,00	
		20-210	42310	60.000,00	
17.0323.000	Construcción Salón Multifuncional Sagrado Corazón Alto	92-230	345		20.000,00
		20-210	42310		60.000,00
10.0001.000	Desarrollo Sostenible PASCAR D-6	41-113	258	45.000,00	
10.0002.000 (99.0000.002)	Desarrollo Sostenible PASCAR D-7	41-113	752	45.000,00	
32.0000.001	Equipamiento Institucional	41-113	433		90.000,00
17.0089.000	Construcción Bordillos Nuevos Horizontes	20-210	42310	30.000,00	
17.0321.000	Ampliación Salón Multifuncional Nuevos Horizontes	20-210	42310		30.000,00
11.0067.000	Construcción Poteo Villa Margarita	20-210	42310	50.000,00	
17.0320.000	Construcción Muro de Contención Villa Margarita	20-210	42310		50.000,00
17.0294.000	Construcción Salón Multifuncional Charquipata	41-113	31110	449,00	
		41-113	313	16.600,00	
		41-113	345	10.850,00	
		41-113	346	300,00	
		41-113	347	3.500,00	
		41-113	397	5.301,00	
		41-113	398	2.000,00	
17.0322.000	Construcción Escalinata Pasaje Urioste	41-113	31110		449,00
		41-113	313		16.600,00
		41-113	345		10.850,00
		41-113	346		300,00
		41-113	347		3.500,00
		41-113	397		5.301,00
		41-113	398		2.000,00
		41-113	42310		16.000,00
99.0000.002	Desarrollo Sostenible PASCAR D-7	41-113	752	28.000,00	
30.0039.000	Construcción Sistema de Agua Potable Quiquijama	41-113	346		22.000,00
		41-113	313		3.500,00
		41-113	223		2.500,00
17.0038.000	Construcción Escalinata Av. Del Ejército	20-210	42310	28.750,00	
		92-230	345	40.000,00	
21.0115.000	Construcción Graderías Enmallado e Iluminación Campo Deportivo Av. Del Ejército	20-210	42310		28.750,00
		92-230	345		40.000,00
00.0000.003	Administración y Finanzas Municipales	20-210	216	17.000,00	
00.0000.002	Despacho del Alcalde	20-210	345		17.000,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

99.0000.002	Desarrollo Sostenible PASCAR D-7	41-113	752	34.281,36	
32.0000.024	Preinversión (Otras Consultorias)	41-113	258		34.281,36
21.0055.000	Refacción Campo Deportivo Bajo San Juanillo	20-210	42310	38.498,00	
21.0120.000	Construcción de Baños y Aceras Campo Deportivo Bajo San Juanillo	20-210	42310		38.498,00
00.0000.002	Despacho del Alcalde	41-113	211	10.000,00	
00.0000.003	Administración y Finanzas Municipales	41-113	216	30.000,00	
		20-210	262	20.000,00	
		20-210	256	50.000,00	
		41-113	437	10.000,00	
		20-210	431	30.000,00	
32.0000.028	Revalorización Activos Fijos	41-113	258	20.000,00	
01.0000.002	Administración Cementerio	41-113	24110	30.000,00	
00.0000.001	Honorable Concejo Municipal	41-113	214		5.000,00
		41-113	221		5.000,00
		41-113	222		5.000,00
		41-113	225		20.856,30
		41-113	226		2.000,00
		41-113	241		17.000,00
		41-113	254		1.843,70
		41-113	255		20.000,00
		20-210	256		10.000,00
		41-113	256		10.000,00
		41-113	257		3.300,00
		20-210	257		6.000,00
		20-210	31110		4.000,00
		20-210	321		5.000,00
		20-210	332		5.000,00
		20-210	341		5.000,00
		20-210	342		500,00
		20-210	343		2.000,00
		20-210	344		5.000,00
		20-210	346		1.700,00
		20-210	348		800,00
		20-210	391		1.000,00
		20-210	395		12.000,00
20-210	399		12.000,00		
20-210	431		20.000,00		
20-210	435		10.000,00		
41-113	435		10.000,00		
SUMAS IGUALES				829.080,34	829.080,34

Art. 2º Instruir, al Ejecutivo Municipal para que por sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 4 de 4

Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 3° Instruir al Ejecutivo Municipal, inicie a la brevedad posible la elaboración de un primer Reformulado del Presupuesto y POA gestión 2005, con la finalidad de dar solución de manera integral a todas las modificaciones y/o traspasos presupuestarios requeridos por la unidades solicitantes y su posterior remisión al H. Concejo Municipal con el respectivo pronunciamiento del Comité de Vigilancia; asimismo se hace constar que a partir de la fecha por razones operativas no se recibirá solicitudes de traspasos.

Art. 4° El Alcalde Municipal a.i. de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanzas.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil cinco.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE